

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	110013336035 20130037200
Medio de control	Reparación Directa
Accionante	Claudia Sofía Mesa Ochoa y otros
Accionado	-Nación-Ministerio de Defensa Nacional-Policía Nacional -Fiscalía General de la Nación

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Administrativo De Cundinamarca Sección Tercera Subsección "C" en fallo de 27 de noviembre de 2019, que confirmó la sentencia proferida por este Despacho el día 22 de septiembre de 2017, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

Al efecto, en el numeral 3º de la parte resolutive del veredicto de segunda instancia se dispuso: "*SEGUNDO: ASBTENERSE de condenar en costas en esta instancia*".

Según lo anterior, no es necesario ordenar la liquidación de costas y agencias en derecho dado que en la sentencia de primera instancia no se condenó en costas.

Por secretaría, finalícese el proceso en el sistema SIGLO XXI y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

MIHA

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D. C., ESTADO DEL 25 DE MARZO DE 2021

Firmado Por:

**JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f486a0b95a321c60756a02bb9fecfa75adad4149cb713885fca255bfd8136651

Documento generado en 24/03/2021 07:54:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>